



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 432/2009
á, 16 de noviembre de 2009

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General OF. N° 1463/2009 de 12 de octubre de 2009", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 19 de octubre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialia Mayor de Obras Publicas N° 25/2009 referente a la "CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA LOS PINOS ENTRE (RADIAL 15 Y LAGUNA PALMIRA), DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional N° OMOP 09/2009, CUCE 09-1701-00-148816-1-1, referente a la contratación para la "CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA LOS PINOS ENTRE (RADIAL 15 Y LAGUNA PALMIRA), DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Dirección de Drenaje.

Que, como resultado del proceso de Contratación de de Licitación Publica Nacional N° OMOP 02/2009, de la OFICIALIA MAYOR DE OBRAS PUBLICAS, en su calidad de RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPC), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 22/2009, de 20 de agosto de 2009, adjudico la contratación para la "CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA LOS PINOS ENTRE (RADIAL 15 Y LAGUNA PALMIRA), DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la EMPRESA CONSTRUMAT LTDA., representada legalmente por el señor Luís Fernando Gutiérrez Gil.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contratos: OMOP N° 48/2009, por el monto total de: Bs.16.611.407,21(DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROSCIENTOS SIETE 21/100 BOLIVIANOS), que seran pagados mensualmente según avance paralelo de la obra, con un plazo de 450 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Luís Fernando Gutiérrez Gil, representante legal de la EMPRESA CONSTRUMAT LTDA. y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 4352009, Preventivo N° 00370 de 15/06/2009, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 40, Proy. 0136, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico)) por el importe de Bs.195.324,00.-(CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 4352009, Preventivo N° 00364 de 15/06/2009, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 40, Proy. 0136, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico)) por el importe de Bs.3.783.786,00.-(TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS). El saldo se encuentra comprometido en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 330/2009 de 06 de julio de 2009, que instruye a la Oficialia Mayor de Obras Publicas, a través de la Dirección de Drenaje, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2010 la suma de Bs.15.916.434,30, en la Partida Presupuestaria 423-10, Fuente de Financiamiento 41-119 y 20210, con la finalidad de asegurar el financiamiento para el total de la inversión.



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el presente contrato puede desarrollarse de acuerdo a lo estipulado, en el Presupuesto General de la Nación – Gestión 2009 en su ARTÍCULO N° 8° (COMPROMISO DE GASTOS MAYORES A UN AÑO) que autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por períodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con el financiamiento asegurado.

Que, la Empresa adjudicada CONSTRUMAT LTDA., representada legalmente por el señor Luis Fernando Gutiérrez Gil Javier Salazar Ruiz, para la "CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA LOS PINOS ENTRE (RADIAL 15 Y LAGUNA PALMIRA), DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato OMOP N° 48/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarcan en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Licitación Publica Nacional.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo N° 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 16 de noviembre del año 2009, dicta la siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 48/2009, por el monto total de Bs. 16.611.407,21 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SIETE 21/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mensualmente según avance paralelo de la obra, con un plazo de 450 días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la CONSTRUCCION DEL CANAL DE DRENAJE AVENIDA LOS PINOS ENTRE (RADIAL 15 Y LAGUNA PALMIRA), DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a suscribirse con los señores: Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Luis Fernando Gutiérrez Gil, representante legal de la EMPRESA CONSTRUMAT LTDA.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior,



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- Que el Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE